



VIEDMA, 30 DE JULIO DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional del Comahue –Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Departamento Comunicación Social, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Seminario Posgrado “Teoría de la comunicación. Corrientes, escuelas y problemas: reproducción, praxis, subjetividad”, a desarrollarse en la localidad de General Roca los días 22 y 23 de Agosto de 2014, destinado a docentes de Educación Secundaria y Superior y público relacionado a la temática, con una carga horaria de 40 horas cátedra;

Que tiene como objetivos, explorar la diversidad conceptual que funda el campo de estudios comunicacional; profundizar el conocimiento de las teorías clásicas de la comunicación atendiendo a sus contextos de emergencia y desarrollo; identificar disputas teórico-políticas y epistemológicas;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Seminario Posgrado “Teoría de la comunicación. Corrientes, escuelas y problemas: reproducción, praxis, subjetividad”, a desarrollarse en la localidad de General Roca los días 22 y 23 de Agosto de 2014, destinado a docentes de Educación Secundaria y Superior y público relacionado a la temática, con una carga horaria de 40 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación Secundaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2634
DPESyF/kd/SG/dam.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente